



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
2291710038

Código de Expediente
229/2023/6

Fecha y Hora
06-03-2023 09:44

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q644A5W6G0I603B13BG

ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES-ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA-229/2023/6- APROBANDO LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA ADAPTADA AL RD 311/2022 DE 3 DE MAYO.

JOSE MANUEL MORA ZAMORA, Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 3936 de fecha 13 de octubre de 2021, rectificado por decreto de Alcaldía nº 4000 de fecha 15 de octubre de 2021, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

RESULTANDO.- Que por decreto de alcaldía número 1518, de 26 de abril de 2013, se resolvió la aprobación del tratamiento de la información del Ayuntamiento de Paterna en base a la normativa de aplicación en ese tiempo.

RESULTANDO.- Que se ha adjudicado contrato de servicio de auditoría de revisión y adecuación de cumplimiento del ENS y normativa en materia de protección de datos personales y en ese marco, se ha elaborado la nueva política de seguridad del Ayuntamiento de Paterna (CSV 5M551A5S6K5T4L5B0MMC).

RESULTANDO.- Que dicha adjudicación lo ha sido a la mercantil TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU con C.I.F. A78053147, que ha elevado informe de la nueva política de seguridad, con atribución de roles y responsabilidades y la creación de un comité de seguridad de la información (CSV 0A0G2D5D4I0B4M3B0UJG).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO.- Que el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, "ENS" en adelante), en su artículo 12 establece que "Cada Administración Pública contará con una política de seguridad formalmente aprobada por el órgano competente".

CONSIDERANDO.- Que lo anterior, implica que las diferentes áreas del Ayuntamiento de Paterna deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

CONSIDERANDO.- Que son igualmente de aplicación, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 17.3, 27.3 y Disposición Adicional Segunda; el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, cuya finalidad es la creación de las condiciones necesarias para garantizar el adecuado nivel de interoperabilidad; el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD) y la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO.- Que por así establecerlo el artículo 21.1.s), corresponde al alcalde las demás competencias que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales

CONSIDERANDO.- Que dichas competencias, han sido delegadas por la Alcaldía en el Tte. de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización según delegación conferida por el Sr. Alcalde - Presidente, en Decreto número 3936/2021, de fecha 13 de Octubre de 2021, rectificado por Decreto de Alcaldía nº 4000/2021, de fecha 15 de Octubre de 2021, y publicado en el BOP N° 207 de fecha 26 de octubre de 2021.

Considerando el informe-propuesta del funcionario responsable (CSV 0R3R59375852261208MI).

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la Política de seguridad del Ayuntamiento de Paterna, que consta en el documento con CSV 0A0G2D5D4I0B4M3B0UJG aportado al expediente de su razón y que sustituye a la que se aprobó mediante decreto de alcaldía número 1518, de 26 de abril de 2013.

SEGUNDO.- Designar los distintos roles de la organización de la seguridad, tal y como aparecen descritos en el documento que contiene la política de seguridad , así como sus funciones.

TERCERO.- Designar el Comité de Seguridad de la Información, en los términos del documento



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
22917I0038

Código de Expediente
229/2023/6

Fecha y Hora
06-03-2023 09:44

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Q644A5W6G0I603B13BG

de política de seguridad a que se viene haciendo mención, así como sus funciones. Todos miembros del Comité actuarán con voz y voto y sus acuerdos requerirán, como mínimo, el voto de la mayoría simple de sus miembros.

CUARTO.- Aprobar la jerarquía en el proceso de decisiones y mecanismos de coordinación tal y como se establece en el documento mencionado.

QUINTO.- Notificar la resolución que se dicte a los interesados y a las distintas áreas municipales.